

El Tribunal comunicará, individualmente a los interesados, el lugar, hora y demás características de la prueba de selección, haciéndose público el resto de los avisos en el cuadro de anuncios del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

9. El Tribunal, atendiendo al conjunto de las pruebas realizadas por los aspirantes y a sus méritos respectivos, propondrá para la realización del curso de formación a aquellos que considere más idóneos, estableciendo el sistema de valoración que estime apropiado y relacionando las propuestas por el orden de puntuación obtenida.

El número final de seleccionados para asistir al curso no podrá ser superior a veinte, más diez suplentes, que según la prelación fijada por el Tribunal, reemplazarán a aquellos que no pudieran asistir al curso.

#### VI. Formación

10. La formación de los aspirantes comprenderá tres fases: a) Curso en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios; b) Trabajos prácticos fuera del Centro; y c) Seminario final cuya realización será potestativa del Tribunal calificador.

11. Primera fase.—El curso en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios no podrá ser inferior a dos meses ni superior a tres, dando comienzo en la segunda quincena de marzo de 1963. Las materias y programas serán fijados por la Dirección del Centro y las enseñanzas y trabajos prácticos se realizarán en régimen de jornada completa.

Para la realización del curso, los aspirantes deberán obtener el permiso correspondiente del Departamento u Organismo de quien dependan, quedando sometidos durante la celebración del mismo a las normas de régimen interior fijadas por el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

12. Segunda fase.—Consistirá en un periodo de asimilación y trabajos prácticos no inferior a cuatro meses, y durante el mismo se ampliarán los conocimientos, manejando la bibliografía que se señale, realizando cada aspirante un trabajo práctico fijado por la Dirección del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

El aspirante desarrollará esta fase simultáneamente con su función, sin que sea necesario el abandono de su puesto de trabajo.

13. Tercera fase.—Si el Tribunal calificador a que se refiere el artículo siguiente lo juzga oportuno propondrá la convocatoria de un seminario-coloquio para que los participantes en el curso expongan un resumen de su trabajo práctico, argumentando y defendiendo sus conclusiones frente a las observaciones del Tribunal y del resto de los aspirantes.

#### VII. Calificación y propuesta final

14. La calificación final la realizará un Tribunal compuesto del siguiente modo:

Presidente: Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro Profesores del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios que hayan participado en las enseñanzas del curso, designados por el Director de aquella Institución.

El Tribunal fijará el sistema de calificación, debiendo puntuar separadamente: a) La actuación en el curso; b) El trabajo práctico de la segunda fase; y c) Defensa y argumentación de las conclusiones de su trabajo en el coloquio final que eventualmente pueda celebrarse.

15. Efectuada la calificación, el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios elevará a la Presidencia del Gobierno, por orden de puntuación, la relación de los aspirantes que, a juicio del Tribunal calificador, reúna las condiciones de idoneidad personal y preparación suficiente para recibir el diploma de Organización y Métodos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Cuerpos Técnicos de Administración Civil por la que se fija el día, lugar y hora para dar comienzo la realización de los ejercicios.*

Celebrado el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los señores opositores, ha correspondido el número 1.º

Don Rafael Iborra Icles.

siguiéndose el orden correlativo de la lista publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de diciembre pasado, según la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con la indicación del número correspondiente a cada opositor.

En relación con el comienzo de las pruebas, el Tribunal ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º La primera prueba tendrá lugar el día 31 de los corrientes, a las tres y treinta de la tarde, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria).

2.º Se convoca, en primer llamamiento, a los señores opositores para la realización de dicha prueba en la forma siguiente:

#### *Lengua francesa*

Señores opositores comprendidos entre los números 1 al 400, en el Aula Magna.

Señores opositores comprendidos entre los números 401 al 600, en el aula 16.

Señores opositores comprendidos entre los números 601 al 800, en el aula 17.

Señores opositores comprendidos entre los números 801 al 1.000, en el aula 15.

Señores opositores comprendidos entre los números 1.001 y final, en el aula 14.

#### *Lengua inglesa*

Señores opositores comprendidos entre los números 1 al final, en el aula 12.

3.º Se convoca en segundo llamamiento para la realización de la prueba de idiomas, a los señores opositores que no acudan en el primer llamamiento, en la misma forma y distribución que se ha señalado anteriormente, para el día 1 de febrero, a las tres y treinta de la tarde, en el mismo lugar.

4.º Los señores opositores podrán acudir, provistos de su correspondiente diccionario y tendrán que exhibir el documento nacional de identidad y entregar dos fotografías del tamaño y características del citado documento (24 milímetros por 47 milímetros).

5.º Los señores opositores que no se presenten al primer llamamiento deberán comunicar y justificar las razones de su falta.

Madrid, 12 de enero de 1963.—El Presidente, P. D., Fernando Garrido Falla.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para cubrir vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados.*

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 30 de noviembre último, para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo de la Rama de Juzgados, y conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Nombrar para las vacantes de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan a los Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados que se citan:

Nombre y apellidos	Juzgado destino actual	Juzgado para el que se nombra
D. José Pont Redondo .....	Brihuega .....	Madrid n.º 1.
D. Mariano Ledesma Valdivia .....	Málaga núm. 2.	Madrid n.º 17.
D. Tomás Albusac Martínez.	Cazorla .....	Madrid n.º 9.
D. Manuel Marín Montero ..	Oviedo núm. 1.	Madrid n.º 12.

Segundo.—Se declaran desiertas por falta de solicitantes las vacantes anunciadas en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Agreda, Alcañices, Castropol, Celanova, La Bisbal La Rambla, Llanes, Montefrío, Nava del Rey y Pravia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 19 de diciembre de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia, para provisión de plazas vacantes.*

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 49 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes, esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Auxiliares de la Administración de Justicia en activo, de las plazas siguientes:

Audiencia Territorial de Albacete, una plaza.  
Idem de Cáceres, una plaza.  
Idem de Madrid, una plaza.  
Idem de Pamplona, una plaza.  
Juzgado de Primera Instancia de Albacete, una plaza.  
Idem de Alhama de Granada, una plaza.  
Idem de Archidona, una plaza.  
Idem de Astudillo, una plaza.  
Idem de Avilés núm. 2, una plaza.  
Idem de Bilbao núm. 4, una plaza.  
Idem de Calamocha, una plaza.  
Idem de Cañete, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Cariñena, una plaza.  
Idem de Caspe, una plaza.  
Idem de Castellón, una plaza.  
Idem de Ciudad Real, una plaza.  
Idem de Daroca, una plaza.  
Idem de Huesca, una plaza.  
Idem de Laredo, una plaza.  
Idem de Málaga núm. 3, una plaza.  
Idem de Miranda de Ebro, una plaza.  
Idem de Montefrío, una plaza.  
Idem de Mota del Marqués, una plaza.  
Idem de Murcia núm. 1, una plaza.  
Idem de Murcia, núm. 3, una plaza.  
Idem de Olot, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Pola de Lena, una plaza.  
Idem de Priego de Córdoba, una plaza.  
Idem de Priego de Cuenca, una plaza.  
Idem de Purchena, una plaza.  
Idem de San Roque, una plaza.  
Idem de San Vicente de la Barquera, una plaza.  
Idem de Seo de Urgel, una plaza.  
Idem de Tenerife núm. 2, una plaza.  
Idem de Toro, una plaza.  
Idem de Torrelavega, una plaza.  
Idem de Valladolid núm. 1, una plaza.  
Idem de Villadiego, una plaza.  
Idem de Villanueva y Geltrú, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y con los requisitos exigidos en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias la categoría que ostentan, las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la citada Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Madrid, 29 de diciembre de 1962.—El Director general, Vicente González.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.*

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 93 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijadas en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Primer grupo.—Madrid

Ninguna.

Segundo grupo.—Barcelona

Ninguna.

Tercer grupo.—Restantes Notarías de primera clase

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

- Albacete, por traslación de don Antonio Marín Monroy.—Distrito y Colegio del mismo nombre.
- Cádiz, por traslación de don Carlos Arauz de Robles.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.
- Melilla, por traslación de don Rogelio del Valle González.—Distrito de Málaga.—Colegio de Granada.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

- Valladolid, por traslación de don Ignacio de los Ríos Alguacil.—Distrito y Colegio del mismo nombre.
- Gijón por traslación de don Roberto García Isidro.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Oviedo.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

- Alcalá la Real, por traslación de don Ángel Pastor Dancausa.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

- Valdevimbre, por excedencia voluntaria de don Demetrio Madrid Alborrs.—Distrito de Valencia de Don Juan.—Colegio de Valladolid.
- Sequeros, por excedencia voluntaria de don José Manuel Gómez Pérez.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.
- Peñaranda de Bracamonte, Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.
- Lillo, Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.
- Maella, Distrito de Caspe.—Colegio de Zaragoza.
- La Seca, Distrito de Medina del Campo.—Colegio de Valladolid.
- Muro de Alcoy, Distrito de Cocentaina.—Colegio de Valencia.
- Santa Coloma de Queralt, Distrito de Montblanch.—Colegio de Barcelona.
- Villadiego, Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.
- Vega de Espinareda, Distrito de Villafranca del Bierzo.—Colegio de Valladolid.